

SANTA CRUZ, 01 de Abril del 2.024

V I S T O S :

1. La Ley 18.695, el Decreto Ley 3.063.
2. Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, el cual establece las subrogancias del Secretario Municipal.
3. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, el cual modifica subrogancia del Director de Control.

CONSIDERENADO:

1. El Ordinario número 92 de fecha 19 de marzo de 2.024, de la Policía de Investigaciones de Santa Cruz, en virtud de la cual se dirigen a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, solicitando gestionar permiso de circulación para los vehículos que detallan, acogiéndose al art. 20 del Decreto Ley 3.063.
2. El art. 20 número 1 del Decreto Ley 3063 señala que, no requerirán permisos de circulación los siguientes vehículos: **1) Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden, siempre que sean para uso exclusivo militar o policial.**
3. Conforme a la normativa antes analizada se hace necesario otorgar los permisos de circulación a los vehículos en cuestión pertenecientes a la PDI, fuerza de orden policial, eximiéndolos del pago en el otorgamiento del permiso de los siguientes vehículos: Nissan NP-300 año 2017, patente JFBL-12-0; Nissan NP-300 año 2018, patente KBZF-69-6; Nissan Pathfinder año 2016, patente HHRJ-61-7; Suzuki Gran Nómade, año 2016, patente HPKY-55-4; Foton Midi Truck Cargo año 2019, KZVC-92-2; Suzuki Swift año 2020, patente PDJV-18-7,

DECRETO EXENTO N° 1.507

1. **OTORGUESE**, el permiso de circulación a los vehículos pertenecientes a la Policía de Investigaciones de Chile Santa Cruz, Brigada de Investigación Criminal Santa Cruz, todo de conformidad al art. 20 letra 1 del Decreto Ley 3.063., que se detallan a continuación:
 - a) Nissan NP-300 año 2017, patente JFBL-12-0.
 - b) Nissan NP-300 año 2018, patente KBZF-69-6.
 - c) Nissan Pathfinder año 2016, patente HHRJ-61-7.
 - d) Suzuki Gran Nómade, año 2016, patente HPKY-55-4.
 - e) Foton Midi Truck Cargo año 2019, KZVC-92-2.
 - f) Suzuki Swift año 2020, patente PDJV-18-7.

2. Anótese, Comuníquese y Transcribese a la Contraloría Regional Libertador Bernardo O'Higgins, Rancagua.



JOAQUÍN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde